

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Fecha Emisión:</b> <b>2024/11/12</b>	<b>GJ-CA-F-7</b>
	<b>Revisión No.:</b>	Página 1 de 2

## RESOLUCION N° 0502 DE 26-03-2025

Por la cual se modifica el artículo 11 de la Resolución 0487 del 21 de marzo de 2025 “Por la cual se convoca y se reglamenta un Concurso Público de Méritos para proveer sesenta y seis (66) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Militar Nueva Granada”

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 30 de 1992 artículo 28; 805 de 2003; los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010; 04 de 2024; la Resolución 0487 de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0487 de 2025, se convoca y se reglamenta un Concurso Público de Méritos para proveer sesenta y seis (66) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que en el artículo 11 del citado acto administrativo, se registró por error en la Convocatoria No. 2 de la Unidad Académica: Facultad de Educación y Humanidades, específicamente en los requisitos mínimos del empleo – formación académica -títulos de posgrado, de acuerdo a los perfiles aprobados para Humanidades Campus, en sesión del Consejo de Facultad, mediante acta No. 04 del 14 de marzo de 2025.

Que, se hace necesario modificar el contenido del artículo 11 de la Resolución 0487 de 2025, Convocatoria No. 2 de la Unidad Académica: Facultad de Educación y Humanidades, específicamente en los requisitos mínimos del empleo – formación académica -títulos de posgrado, en el sentido de indicar que el título de posgrado requerido corresponde al “*profesional con título de doctorado...*” y no “*profesional con título de maestría...*” como erróneamente se registró.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 11 de la Resolución No. 0487 de 2025, en el contenido de la convocatoria No. 2 de la Unidad Académica: Facultad de Educación y Humanidades, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará de la siguiente manera:

CONVOCATORIA No. 2 UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DE HUMANIDADES			VACANTES: 2	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACIÓN	SEDE	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Departamento de Humanidades	TC	Campus Nueva Granada	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO				
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
<b>Título profesional:</b> Profesional con título Universitario en Historia o Sociología o Antropología o Psicología o Comunicación o Filosofía o Licenciado en humanidades o Licenciado en artes o Licenciado en filología				
<b>Título de posgrado:</b> Profesional con título de doctorado en humanidades o Educación o Ciencias de la educación o Pedagogía o Ciencias pedagógicas o Didáctica o Currículo o Ciencias Curriculares o Educación inclusiva o Educación para la paz o Educación y sociedad o Multilingüismo o Interculturalidad o Comunicación o Etnoeducación o Gestión educativa o En Educación e innovación.				
<b>Experiencia Docente:</b> Mínimo tres (3) años como docente de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en Instituciones de Educación Superior.				
<b>Experiencia Profesional:</b> Mínimo dos (2) años de experiencia en el ejercicio profesional, debidamente certificado por el funcionario competente quien tenga a su cargo la emisión de certificaciones de tal naturaleza.				
<b>Experiencia en investigación:</b> Certificar como mínimo dos (2) publicaciones en revistas científicas indexadas u homologadas en Publindex categoría A1 a B o incluida en el cuartil Q1 a Q3 dentro de SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o un (1) libro resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o en el Book Citation Index (Clarivate) en el área de la formación académica del perfil convocado.				

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Confirmar en lo demás, el contenido de la Resolución No. 0487 de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 25-03-2025



**Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA, Ph.D**  
Rector



Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Proyectó P.E. Vicerrectoría Académica	Revisó Secretaría Académica	Vo. Bo Vicerrectora Académica	Vo Bo. Jefe de División de Gestión del Talento Humano	Vo. Bo Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Revisó y Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Claudia Marcela Pineda Chávez	 Abg. Carolina Perdomo Pérez Secretaría Académica	 Ing. Carol Eugenia Arévalo Daza	 Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	 José William Castro Salgado	          Dr. León Sandoval